

840

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 20 MAR. 2015

VISTOS:

de Rentas municipales.

1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.-El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de

2005.

DECRETO:

1.-Autorícese el pago de permisos municipales fuera de plazo de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Robinson Obando Valdés			Bulnes frente al N° 802 pasado Bello	4539537 (marzo y meses posteriores)
4	Monica Cayupan Garrido			Senador Estébanez	4539434 (marzo y meses posteriores)
5	Luis Muñoz Hernandez			Claro Solar frente al N° 699 pasado Vicuña Mackenna	4527127(febrero) 4539429(marzo) y meses posteriores

2.-La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.-Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/PRR/RGO/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



862044